

solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 25 de febrero de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Juan María Mieses Reyes el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1934 que otorga el exequátur de ley como Notario al Dr. Pedro Nazario Martínez García.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1934.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de mayo de 1944 el señor Doctor Pedro Nazario Martínez García, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario, en fecha 25 de fe-

brero del año 1944, obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el título de Doctor en Derecho;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia; y

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de noviembre de 1942, y 770 del 8 de noviembre de 1927, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Pedro Nazario Martínez García, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1938 que concede carta de naturalización a los esposos Sr. Jan Ostreicher y Sra. Elsa Fleischl de Ostreicher.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1938.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía han elevado conjuntamente al Poder Ejecutivo, en fecha 1º de mayo de este año, los esposos señor Jan Ostreicher, mayor de edad, natural de Iglau, Checoslovaquia, de profesión agricultor, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y la señora Elsa Fleischl de Ostreicher, mayor de edad, natural de Praga, Distrito del Reinado de Weinberge, Checoslovaquia, ocupada en los quehaceres domésticos, del mismo domicilio y residencia, en so-